

**Aprueban la Directiva General N° 003-2016-ITP/DE, “Procedimiento para la Creación y Extinción de los Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica - CITE Públicos”**

**RESOLUCIÓN EJECUTIVA**

**N° 83-2016-ITP/DE**

Callao, 27 de mayo de 2016

**VISTOS:**

El Informe N° 003-2016-ITP/OPPM, de fecha 27 de mayo de 2016, emitido por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el Informe N° 003-2016-ITP/DEDF, de fecha 27 de mayo de 2016, emitido por la Dirección de Estrategia, Desarrollo y Fortalecimiento de los Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica; el Informe N° 003-2016-ITP/DSE, de fecha 27 de mayo de 2016, emitido por la Dirección de Seguimiento y Evaluación; el Informe N° 017-2016-ITP/OAJ, de fecha 27 de mayo de 2016, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Legislativo N° 92 se crea el Instituto Tecnológico Pesquero del Perú (ITP) y de conformidad con la Vigésima Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, se modifica su denominación por la de Instituto Tecnológico de la Producción (ITP). Asimismo, en virtud de lo dispuesto por el literal d) del artículo 17 del Decreto Legislativo N° 1228, Decreto Legislativo de Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica - CITE, el ITP tiene como función apoyar y coadyuvar a que los CITE cumplan con sus funciones, metas y objetivos de manera eficiente, eficaz y oportuna. Complementariamente, la misma norma señala en el literal f) y m), que el ITP podrá proponer al Ministerio de la Producción, la creación y extinción de un CITE Público;

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2016-PRODUCE, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo de Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica - CITE, el cual desarrolla disposiciones que permiten mejorar la productividad y competitividad en sus respectivas cadenas productivas y de valor; regulando la creación de los CITE Públicos, y disponiendo en el último párrafo del artículo 16, que el ITP podrá precisar el alcance de los requisitos de creación, a través de una Directiva o de sus documentos de gestión;

Que, el principio administrativo de legalidad, regulado en el numeral 1.1 del Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, por los fundamentos señalados, se hace necesario aprobar una nueva “Directiva para la aprobación, ejecución, seguimiento y evaluación de los Convenios de Desempeño”;

Con las visaciones de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; de la Dirección de Estrategia, Desarrollo y Fortalecimiento de los Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica; de la Dirección de Seguimiento y Evaluación; de la Oficina de Asesoría Jurídica; de la Secretaría General; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo 92, Ley del Instituto Tecnológico Pesquero del Perú (ITP), Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013 que modifica su denominación por la de Instituto Tecnológico de la Producción (ITP); el Decreto Legislativo N° 1228, Decreto Legislativo de Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica – CITE; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2016-PRODUCE; y el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP), aprobado por Resolución Ministerial N° 005-2016-PRODUCE;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** APROBAR, la Directiva General N° 003-2016-ITP/DE, “Procedimiento para la Creación y Extinción de los Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica – CITE Públicos”, que en documento anexo forma parte de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial “El Peruano”; y en el mismo día en el portal institucional del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) [www.itp.gob.pe](http://www.itp.gob.pe) conjuntamente con su Anexo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

FERNANDO ALARCÓN DÍAZ

Director Ejecutivo

Instituto Tecnológico de la Producción